

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

DECRETO NÚMERO 025
(Enero 18 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN-ANTIOQUIA".

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 7 del artículo 315 de la Carta Política, son atribuciones del alcalde:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes" y numeral 7 "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado..." (negritas y subrayas fuera del texto original).

Que el literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por la cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone dentro de las funciones del alcalde:

"(...) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)".

Que mediante el Decreto Municipal No. 123-1 de fecha de 20 de diciembre del 2023, se realizó una modificación a la planta de personal sector central del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Que el Decreto No. 648 de abril 19 de 2017, en su artículo 2.2.5.1.3, establece:

"(...) Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes de sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos. (...)".

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.09.05
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

Que el empleo de **Gerencia para el Magdalena Medio Sonsonense**, se encuentra vacante y cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el pago de la vigencia **2024**.

Que el señor **Luis Eduardo Pinzón Alza**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **93.437.712** expedida en **Mariquita**, reúne los requisitos legales y reglamentarios para el empleo de, **Gerencia para el Magdalena Medio Sonsonense**, Código **39** Grado **3**, conforme al Decreto 123-1 de fecha del 20 de diciembre del 2023

Que el alcalde municipal cuenta con la atribución constitucional y legal de nombrar los empleos que sean necesarios de conformidad a los acuerdos que existen.

Que por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

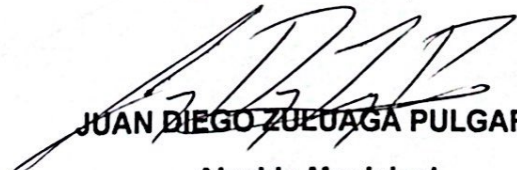
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase legal y reglamentariamente con carácter de **Libre Nombramiento y Remoción** en el empleo de, **Gerencia para el Magdalena Medio Sonsonense**, Código **39** Grado **3**, al señor **Luis Eduardo Pinzón Alza**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **93.437.712** expedida en **Mariquita**, de la planta globalizada del municipio de Sonsón, Antioquia, conforme lo dispuesto en la parte motiva de este Decreto.

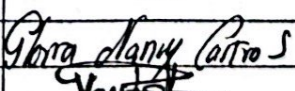
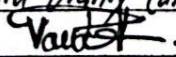
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente Decreto al funcionario nombrado, indicándole que tendrá diez (10) días a partir de la fecha para aceptarlo o rehusarlo, y otros diez (10) días para posesionarse y entrar en servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su notificación.

Dado en Sonsón- Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Secretaria Ejecutiva: Gloria Nancy Castro Sánchez		18/01/2024
Reviso:	Dirección de Talento Humano.		18/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.